



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DECRETO DE ALCALDIA N° 013 - 2018-MPH/A

Ayacucho, 22 MAR. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 034-2018-MPH-A/12, de fecha 16 de marzo de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 034-2018-MPH-A/12 de fecha 16 de marzo de 2018 pone en conocimiento la procedencia de la solicitud de Autorización del Uso del Frontis del Local "La Higuera"- Portal Municipal, para realizar una "Noche Cultural" con la presentación de artistas de la Tuna Universitaria, Centro de Folklore, Coro Polifónico y Taller de Teatro Universitario, evento que se realizara el día jueves 29 de marzo del presente desde las 07:00 pm. Previa condición de respetar el horario establecido;

Que, considerando, que el numeral 15 del Artículo 82 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades tienen entre sus competencias y funciones "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes". Por ello, siendo la Semana Santa una festividad religiosa y cultural más importante de nuestra ciudad y constituye una de las muestras de fe y sincretismo religioso más destacadas de Latinoamérica, que atrae a numerosos turistas nacionales y extranjeros, y siendo esta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



una actividad que promueve muestra música, danza y teatro que pueda ser espectralo por la población en general y especialmente por quienes visitan nuestra ciudad. La solicitud del Rector de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, **tiene una naturaleza de carácter excepcional.**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del Frontis del Local "La Higuera"- Portal Municipal, para realizar una "Noche Cultural" con la presentación de artistas de la Tuna Universitaria, Centro de Folklore, Coro Polifónico y Taller de Teatro Universitario, evento que se realizará el día jueves 29 de marzo del presente desde las 07:00 pm., de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : 29 de marzo de 2018
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Dr. Homero Ango Aguilar (Rector de la UNSCH)

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE